Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 025/19 de fecha 04 de junio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-001/19

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM N° 425, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2018".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA N° 834/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de mayo de 2019, el cual contiene la Nota Interna GAL/DOP/N° 148/19, de fecha 03 de mayo de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Reevaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Ítem N° 425 de la Licitacón Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2018";

La Nota Interna PR/GS/N° 59/19, de fecha 21 de mayo de 2019, de la Gerencia de Salud, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de mayo de 2019, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe solicitado a través de la Nota Interna CA N° 020-120/19, de fecha 07 de mayo de 2019, emanada por la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, a fin de no extender innecesariamente el Informe de Reevaluación, se consideró pertinente obviar los antecedentes que conforman la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2018", los cuales ya fueron mencionados en el informe presentado con anterioridad, por el cual nos centramos únicamente en el Ítem N° 425, del referido llamado. Cabe mencionar que los oferentes que cotizaron dicho Ítem fueron las firmas A Y C ELECTRÓNICA S.R.L. y JCM PHARMA S.R.L.;

Que, por Resolución C.A. N° 058-034/18, de fecha 28 de agosto de 2018, entre otras cosas, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2018", a la firma A y C ELECTRÓNICA S.R.L., el Ítem N° 425;

Que, el Ítem N° 425, fue adjudicado a la firma A y C ELECTRÓNICA S.R.L., y anulada por Resolución DNCP N° 236/19, de fecha 18 de enero de 2019, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que resolvió cuanto sigue: *"Art. 1°) Hacer lugar a la protesta*

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

promovida por la firma JCM PHARMA S.A., contra la adjudicación del Ítem N° 425 realizada a la firma A Y C ELECTRÓNICA S.R.L., en el marco de dicho llamado; Art. 2°) Anular la adjudicación recaída a favor de la firma A Y C ELECTRÓNICA S.R.L., en el Ítem N° 425 y ordenar se retrotraiga el presente proceso a la etapa de evaluación de las ofertas";

Que, por Memorando de fecha 08 de marzo de 2019, la Comisión Especial de Estudios de Ofertas eleva su informe de Reevaluación final de Ofertas, a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, que se encuentra vigente desde el 11 de abril de 2016; por tanto esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva el presente Informe final, con la siguiente sugerencia de:

1. Declarar desierto el Ítem N° 425 de la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2018"; *teniendo en cuenta el Art. 30° Declaración de Licitación Desierta Inc. b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas";*

Que, por Nota Interna CA/N° 020-120/19, de fecha 07 de mayo de 2019, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones emanadas de la Máxima Autoridad, encomendó a la Gerencia de Salud, proceda a informar sobre las observaciones realizadas a través de la Nota citada precedentemente;

Que, por Nota Interna PR/GS/N° 59/19, de fecha 21 de mayo de 2019, la Gerencia de Salud, remitió el informe solicitado por la Máxima Autoridad, a través de la Nota Interna CA N° 020-120/19, de fecha 07 de mayo de 2019;

Que, en la presente Sesión, el Consejo de Administración, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística; por otro lado, determinó disponer que la

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO Abg. A... Secretaria del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 025/19 de fecha 04 de junio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-001/19

Dirección Operativa de Contrataciones, inicie los trámites correspondientes para un nuevo llamado, en carácter "Urgente", para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS", en cuanto al Ítem N° 425 "Cánula Nasal Neonatal para Oxígenoterapia 6 FR";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Declarar Desierto el Ítem N° 425 de la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2018", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, inicie los trámites correspondientes para realizar en carácter "Urgente", un nuevo llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS", en cuanto al Ítem N° 425 "Cánula Nasal Neonatal para Oxígenoterapia 6 FR", declarado desierto en el párrafo precedente.----------

3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/kf/pb.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.